



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 14 DE JULIO DE 2000

Número 162

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8375 7745 LEY 1/2000, de 27 de junio, «De creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia».

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades

8380 7534 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

8381 7748 Orden de 30 de junio de 2000 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 1999-2000.

Consejería de Sanidad y Consumo

8382 7746 Resolución de 5 de julio de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2000.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

8384 7747 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en Centros Públicos de la Región.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8384 7507 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Zeus» número 22.049, sito en término municipal de Abanilla (Murcia).

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

8385 7458 Rollo de apelación número 405/99.
8385 7447 Rollo de apelación número 480/99.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8385 7438 Expediente de dominio número 139/00.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8386 7446 Juicio ejecutivo número 20/95.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

8386 7456 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 173/99.

De lo Social número Dos de Cartagena

8386 7460 Demanda número 191/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Cartagena

8387 7461 Autos número 734/99.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8388 7443 Menor cuantía número 121/00.

Instrucción número Dos de Cieza

8388 7459 Juicio de faltas número 13/2000.

Primera Instancia de Jumilla

8388 7444 Juicio ejecutivo número 115/95.

Pág.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Lorca
 8388 7435 Expediente de liberación de cargas número 95/2000.
 8389 7436 Juicio ejecutivo número 402/1998.
 8389 7454 Cognición número 56/2000.

Primera Instancia número Tres de Lorca
 8390 7496 Juicio ejecutivo número 313/97.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
 8390 7451 Menor cuantía número 103/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
 8390 7455 Expediente de dominio exceso de cabida 110/2000.

Primera Instancia número Uno de Mula
 8391 7452 Juicio ejecutivo número 145/1998.

Primera Instancia número Dos de Murcia
 8391 7497 Incidentes 413/2000. Cédula de notificación y requerimiento.
 8392 7445 Juicio ejecutivo número 101/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 8392 7449 Ejecutivo número 109/1984.
 8394 7495 Menor cuantía número 1.193/1990. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
 8394 7492 Cognición número 30/00.
 8395 7494 Juicio ejecutivo número 566/1999.
 8395 7448 Juicio ejecutivo número 1.037/99-C.

Primera Instancia número Siete de Murcia
 8395 7450 Quiebra número 253/1998.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
 8396 7493 Juicio ejecutivo número 866/99.
 8396 7457 Jura de cuentas n.º 529/92.

De lo Social número Dos de Murcia
 8396 7465 Autos número 475/2000.
 8397 7467 Demanda número 402/1999. Ejecución número 24/2000. Cédula de notificación.
 8397 7466 Demanda número 427/1999. Ejecución número 33/2000. Cédula de notificación.
 8397 7464 Demanda número 823/1999. Ejecución número 45/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia
 8398 7462 Demanda número 734/99. Ejecución número 76/1999. Cédula de notificación.
 8398 7463 Demanda número 145/99. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de San Javier
 8398 7453 Cognición número 262/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Totana
 8399 7440 Juicio ejecutivo número 199/97.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Getafe (Madrid)
 8399 7441 Procedimiento número 17/98.

IV. Administración Local

Abarán
 8400 7798 Contrato administrativo especial para arrendamiento Plaza de Toros para la celebración de espectáculos taurinos.
 8400 7799 Contrato asistencia técnica para redacción de proyecto construcción Residencia 3.ª Edad y Centro Estancias Diurnas.

Alcantarilla
 8401 7519 Aprobación inicial de corrección de errores y modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina.
 8401 7797 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1.I «Calle Moreno».

Archena
 8401 7514 Aprobación Proyecto de Urbanización P.E.R.I. Las Minas de la Algaida.
 8401 7515 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999.

Beniel
 8401 7518 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2000.

Caravaca de la Cruz
 8402 7491 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al tercer bimestre de 2000.

Fuente Álamo de Murcia
 8402 7517 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2000.

Jumilla
 8402 7521 Aprobar inicialmente la Memoria y el Reglamento del Pósito Agrícola Municipal.
 8402 7588 Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad.
 8403 7589 Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos, Vibraciones y Radiaciones.
 8403 7756 Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana, Zona VI.

Lorca
 8403 7490 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en Zarzilla de Ramos.
 8403 7489 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en Zarzadilla de Totana.

Mancomunidad de Municipios de Valle de Ricote
 8404 7520 Aprobación inicial Presupuesto para el 2000.

Mazarrón
 8404 7744 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Tres máquinas barredoras» para el Ayuntamiento de Mazarrón.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

7745 LEY 1/2000, de 27 de junio, «De creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia».

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 1/2000, de 27 de junio, «De creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia».

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

El artículo 40.2 de la Constitución española establece que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, reconociendo en el artículo 43.1 el derecho a la protección de la salud y, atribuyendo en el número 2 de dicho precepto constitucional a los poderes públicos, la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Estos mandatos constitucionales, que abarcan a todas las administraciones públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, no sólo deben entenderse en el marco de la política laboral, sino que, dada la complejidad de los aspectos ligados a la seguridad y salud en el trabajo, han de comprender otros campos relacionados con las condiciones de trabajo y la salud.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 9.2.c), que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias y a través de sus órganos, velará por la adopción de medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo y, en su artículo 12.10, que corresponde a la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.

Mediante los Reales Decretos 375/1995 y 373/1995, de 10 de marzo (BOE n.º 92, de 18-IV-1995), se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación laboral y las funciones del Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto 373/1995, de 10 de marzo, a partir del mes de julio de 1995, la Comunidad Autónoma de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial y a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las funciones y servicios que en dicha materia venía ejerciendo la Administración del Estado.

En el marco de dichas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Murcia y como desarrollo de la normativa estatal vigente, que se materializa fundamentalmente en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269, de 10-11-95), la Administración autónoma, en cumplimiento de lo establecido en la misma, se fijó como objetivo prioritario la promoción y mejora de las condiciones de trabajo, con objeto de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, así como la planificación del asesoramiento a realizar por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo como órgano científico-técnico en materia preventiva, incluyendo la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la precitada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, donde se recoge el derecho de los trabajadores y empresarios a participar en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud en el trabajo, se creó mediante Decreto 41/1997, de 13 de junio (BORM n.º 148, de 30-6-1997) la Comisión de Seguridad y Salud de la Región de Murcia como órgano colegiado asesor de la Administración autónoma en la formulación de las políticas de prevención y como órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral. Con la creación de esta Comisión también se daba cumplimiento a lo especificado en el Acuerdo para la promoción de la formación, las relaciones laborales, el empleo y la actividad económica de la Región de Murcia, suscrito en el seno de la Mesa por el Empleo entre la Administración regional y los agentes económicos y sociales, en el cual también se contemplaba el estudio y creación de un Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez desarrollada reglamentariamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Por todo lo anterior, una vez que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, ha sido desarrollada reglamentariamente en sus aspectos fundamentales, lo que supone un nuevo esquema de actuación, obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes, tanto para los empresarios y los trabajadores como para la Administración, se plantea la creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales, que permita coordinar e integrar en un solo órgano todas las acciones, actuaciones y estructuras referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laborales existentes en la Comunidad Autónoma, con el fin de contemplar de una forma única y globalizada estos aspectos.

Con la creación de este organismo, necesario para contribuir a reducir la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, se pretende coordinar y optimizar los recursos existentes en la Comunidad Autónoma desde una perspectiva de eficacia administrativa, que permita la necesaria reorganización de la estructura y funcionamiento del órgano científico-técnico para adecuar sus actuaciones a las demandas actuales, con objeto de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las mejoras de las condiciones de trabajo.

La Ley opta por configurar este ente instrumental como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, viniendo, dada la

elección de esta fórmula organizativa, de un lado, del régimen jurídico aplicable a las funciones que se le atribuyen al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y, de otro, del análisis de las distintas experiencias autónomas en este campo.

La Ley consta de veintiún artículos distribuidos en cuatro capítulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I, compuesto de cuatro artículos, regula la naturaleza, finalidad y funciones del Instituto.

El capítulo II, dividido en dos secciones, consta de catorce artículos y se dedica a la regulación de los órganos de gobierno: el Consejo de Dirección, el Presidente, el Vicepresidente y el Director, y de asesoramiento y participación: la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral.

El capítulo III, compuesto de dos artículos, determina el régimen patrimonial y presupuestario del Instituto.

Por último, el capítulo IV, con un único artículo, se dedica al régimen jurídico del personal del Instituto.

CAPÍTULO I NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES

Artículo 1.- Naturaleza y régimen jurídico.

1. Se crea el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, dotado de personalidad jurídica propia y con patrimonio afectado al cumplimiento de sus fines.

2. Adaptará su régimen jurídico a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27-11-1992), a las leyes 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM de 14-1-1998), Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 1-3-2000), a la presente Ley y a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15-4-1997), como normativa supletoria estatal o normas que la sustituyan.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El Instituto extenderá sus funciones al territorio de la Región de Murcia. El ámbito de aplicación será el previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, las actividades de promoción de la prevención se extenderán al conjunto de la población trabajadora de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Fines y objetivos.

1. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en la presente Ley y el órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en la

materia de prevención de riesgos laborales, al que se atribuyen en dicho ámbito autonómico, las funciones que el artículo 8 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, confiere al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Instituto tiene como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración, en su caso, de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral, estableciendo para ello la cooperación necesaria entre todas las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia.

2. Para el cumplimiento de tal finalidad, llevará a cabo en materia de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales, las siguientes actuaciones:

a) Información, formación e investigación de carácter preventivo, tanto en el ámbito general como específico.

b) Divulgación de los estudios, investigaciones y estadísticas que se elaboren en relación con la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales.

c) Programación de actuaciones preventivas dirigida a diversos colectivos laborales.

d) Asesoramiento y apoyo técnico a los organismos administrativos y agentes sociales.

e) Seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas en materia de seguridad y salud laboral que se realicen en las empresas y administraciones públicas.

Artículo 4.- Funciones.

1. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral realizará, en el marco que establezcan las leyes y demás normativa del Estado, las siguientes funciones:

a) Analizar e investigar las causas determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo, así como su relación con los componentes materiales y organizativos del mismo, proponiendo las medidas correctoras que procedan para su eliminación o reducción.

b) Recibir, tramitar y registrar los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo para su evaluación, registro informatizado, custodia, confección de estadísticas y análisis de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Esta evaluación y análisis se realizarán con carácter sectorial y territorial.

c) Realizar los estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores.

d) Contribuir a la elaboración de mapas de riesgos laborales detallando las necesidades y limitaciones que puedan existir, tanto en ámbitos territoriales como sectoriales.

e) Programar, coordinar y apoyar acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de trabajadores en situación de mayor riesgo.

f) Actuar con especial dedicación a las PYME en programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

g) Programar y desarrollar controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8

de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, prestando a éstas y a los representantes de los trabajadores el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios.

h) Establecer los procedimientos de actuación necesarios para garantizar la coordinación entre los distintos organismos competentes en las diferentes administraciones públicas.

i) Apoyar y promover actividades desarrolladas por empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. A tal fin, la Consejería competente en materia de trabajo suscribirá convenios de colaboración con entidades públicas y agentes sociales y concederá becas y ayudas para la realización o participación en actividades formativas y divulgativas sobre prevención de riesgos laborales.

j) Desarrollar proyectos de investigación aplicada, con sus propios medios o en colaboración con instituciones docentes o investigadoras, sobre metodologías y técnicas de seguridad, higiene, condiciones ambientales, salud y toxicología laborales. A tal fin, la Consejería competente en materia de trabajo suscribirá convenios de colaboración y concederá becas de formación y ayudas de investigación.

k) Prestar los servicios autorizados en el ejercicio de su actividad investigadora, técnica, analítica o formativa.

l) Informar, en los términos establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (BOE n.º 27, de 31-1-1997), sobre los expedientes de acreditación, como servicios de prevención de las entidades especializadas y sobre la autorización de las entidades formativas y auditoras, mediante la comprobación de que reúnen los requisitos reglamentarios, estableciendo un sistema de control y seguimiento de sus actuaciones y comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas en relación con las condiciones de acreditación o autorización.

ll) Proponer los procedimientos necesarios para la intercomunicación de los registros relativos a las entidades acreditadas como servicios de prevención, auditorías y entidades formativas entre las administraciones competentes en la materia.

m) Realizar la evaluación y control de las actuaciones que, en relación con la vigilancia de la salud laboral, se realicen en las empresas por los servicios de prevención actuantes en los términos establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, comunicando a la autoridad sanitaria los casos de contravenciones graves o reiteradas.

n) Estudiar, informar y proponer la regulación normativa o su reforma que tenga relación con la prevención de riesgos laborales dentro del ámbito autonómico.

ñ) Participar, como órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales, en la coordinación técnica y desarrollo normativo o reglamentario, en el ámbito nacional e internacional.

o) Prestar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y autoridades judiciales.

p) Elaborar programas de divulgación sobre riesgos laborales y su prevención, estadísticas de siniestralidad laboral,

resultados de estudios técnicos y edición de monografías técnicas o legislativas.

q) Realizar el control periódico, mediante auditorías o evaluaciones, de los sistemas de prevención de la Administración autonómica.

r) Realizar la inspección, control y seguimiento de los proyectos de prevención de riesgos laborales subvencionados por la Comunidad Autónoma para verificar la adecuación de los mismos a los requisitos de las convocatorias y el cumplimiento de los objetivos para los que fueron concedidos.

s) Informar los expedientes de aperturas de centros de trabajo en relación con el cumplimiento de los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

t) Estudiar las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de embarazo o lactancia.

u) Determinar y prevenir los factores de microclima laboral en cuanto puedan ser causantes de efectos nocivos para la salud de los trabajadores.

v) Elaboración de informes en materia de su competencia a las autoridades, entidades e instituciones a las que la legislación vigente atribuye responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

w) Recepción, registro y custodia de la documentación remitida a la autoridad laboral por las empresas que cesen en su actividad, en aplicación del artículo 23.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

x) Colaboración con las autoridades educativas para el desarrollo de los programas preventivos en los centros de enseñanza.

y) Cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Las funciones atribuidas al Instituto de Seguridad y Salud Laboral por la presente Ley se ejercerán sin perjuicio de las competencias que sobre las citadas materias tengan atribuidas otras consejerías por normativa básica estatal y en coordinación con el departamento de la Administración regional competente en materia sanitaria, en las funciones relativas a dicha materia.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sección I

Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

Artículo 5.- Órganos.

Los órganos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia son los siguientes:

1. De dirección y ejecución: el Consejo de Dirección, el Presidente, el Vicepresidente y el Director.

2. De asesoramiento y participación: Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 6.- Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral estará integrado, además de por el Presidente y el Director, por ocho miembros nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de trabajo, de la siguiente forma:

a) El Presidente: será el consejero competente en materia de trabajo.

b) Cuatro vocales: designados por el Consejo de Gobierno de entre altos cargos de los departamentos de la Administración autonómica cuyas competencias incidan en los fines del Instituto.

c) Cuatro vocales: designados por el Consejo de Gobierno, dos a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas y dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.

2. Será Secretario del Consejo de Dirección un funcionario, licenciado en Derecho, de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, siendo sus funciones las siguientes:

a) Asistir al Consejo de Dirección, con voz y sin voto, y levantar acta de las reuniones.

b) Certificar todos los actos emanados del Consejo de Dirección del Instituto.

c) Formalizar los expedientes cuya resolución compete al Consejo de Dirección y a su Presidente, así como cumplimentar ulteriormente los acuerdos adoptados por dichos órganos.

d) Formalizar los expedientes cuya resolución compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de trabajo.

e) Asesorar y asistir a los órganos ejecutivos del Instituto en materia jurídica y administrativa.

f) Podrá recibir, por delegación, atribuciones específicas que le sean conferidas por el Consejo de Dirección.

El Secretario será nombrado por orden del consejero competente en materia de trabajo.

Artículo 7.- Atribuciones del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, máximo órgano de dirección y ejecución del Instituto, tendrá como principal atribución el establecimiento de los criterios generales de actuación, en el marco de las directrices que en materia de seguridad y salud laborales se establezcan para la Región de Murcia.

Artículo 8.- Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Convocar las reuniones del Consejo de Dirección, señalando lugar, día y hora para su celebración.

c) Fijar el orden del día para su celebración.

d) Presidir y dirigir las deliberaciones.

e) Cualquier otra función inherente a su condición de Presidente o que le pueda ser conferida reglamentariamente.

Artículo 9.- Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente, cuyo titular será el de la Consejería competente en materia sanitaria, sustituir al

presidente del Consejo de Dirección en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y ejercer asimismo las funciones que el Presidente delegue específicamente en el ámbito de las previstas en el artículo 8.

Artículo 10.- Atribuciones del Director.

1. El Director del Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral será nombrado, y en su caso cesado, mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de trabajo.

2. Son atribuciones del Director:

a) Elaborar y proponer al Consejo de Dirección la aprobación del programa de actuación anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto.

b) Elaborar la memoria y un resumen de las actividades desarrolladas por el Instituto y facilitar al Consejo de Dirección la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.

c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección del Instituto.

d) Formular propuestas de resolución así como de actuación al Consejo de Dirección en asuntos cuya aprobación le compete.

e) Dirigir los servicios del Instituto.

f) Aquellas que puedan ser delegadas por el Consejo de Dirección.

**Sección II
De la Comisión Regional
de Seguridad y Salud Laboral**

Artículo 11.- Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral.

La Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral es el órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la región de Murcia, excluido del ámbito material de aplicación de la ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional (BORM n.º 290, de 12-12-1985), modificada por Ley 1/1994, de 29 de abril (BORM n.º 113, de 19-5-1994).

Artículo 12.- Composición de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

La Comisión de Seguridad y Salud Laboral está integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente, que será el consejero competente en materia de trabajo o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente primero, que será el Director General de Trabajo o persona en quien delegue.

c) Vicepresidente segundo, que será el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue.

d) Tres vocales en representación asimismo de la Administración, constituidos por:

- El Director General de Industria o persona en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con rango al menos de Director General, o persona en quien delegue.

- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

e) Seis vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas.

f) Seis vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas.

Por cada vocal titular de las organizaciones empresariales y sindicales se nombrará un suplente.

Los vocales que no tengan la consideración de vocales natos serán nombrados por el consejero competente en materia de trabajo, a propuesta de sus respectivas organizaciones.

g) La Secretaría de la Comisión, como órgano de apoyo técnico y administrativo, recaerá en el Director del Instituto o funcionario que le sustituya, que asumirá dicha función con voz pero sin voto.

Artículo 13.- Funciones de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

Son funciones de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral las siguientes:

1. Conocer de las actuaciones y gestión del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. Informar y formular propuestas en relación con dichas actuaciones.

3. Formular propuestas de coordinación de las actuaciones que desarrollen en temas relacionados con la prevención de riesgos laborales otras consejerías, fundamentalmente las que tienen competencias en sanidad, industria, educación y agricultura y medio ambiente.

4. Formular propuestas sobre programas generales de actuación en prevención de riesgos laborales.

5. Evaluar los resultados de la aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en los distintos programas de actuación en la Comunidad Autónoma de Murcia.

6. Proponer el destino de los fondos que se le atribuyan en función de la disposición adicional quinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Conocer de la memoria aprobada por el Consejo de Dirección.

8. Cualquier otra función que resulte propia de su condición de órgano colegiado de carácter participativo.

Artículo 14.- Estructura y funcionamiento de la Comisión.

La Comisión funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo.

Artículo 15.- Del Pleno.

1. El Pleno estará integrado por todos los miembros de la Comisión, considerándose válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo concurrir en todo caso el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

2. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente o de quien le sustituya.

3. El Pleno de la Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter trimestral. Al citado pleno le estará atribuida la aprobación del reglamento interno de la Comisión.

Artículo 16.- De la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará presidida por el Director General de Trabajo, formando parte igualmente de la misma el Director General de Salud Pública en representación de la Administración, un vocal en representación de las organizaciones empresariales y un vocal en representación de las organizaciones sindicales más representativas en ambos casos. Actuará como Secretario el del Pleno de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. La Comisión Permanente tendrá encomendada con carácter general una labor de seguimiento y control de los acuerdos del Pleno. Igualmente ejercerá las demás funciones que le sean atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 17.- De los Grupos de Trabajo.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por miembros de la Comisión, respetándose en su composición la proporcionalidad representativa, pudiendo asistir, en calidad de expertos y asesores, personas ajenas a los mismos. La composición y funcionamiento de los Grupos de Trabajo se determinará por acuerdo del Pleno de la Comisión.

Artículo 18.- De las indemnizaciones de los miembros de la Comisión.

El cargo de miembro de la comisión no será retribuido sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por asistencia a los plenos.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO Y DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO

Artículo 19.- Del patrimonio.

El patrimonio del Instituto de Seguridad y Salud Laboral estará constituido por:

a) Los bienes y derechos que adquiera o le puedan ser cedidos mediante cualquier título.

b) Los productos, rentas y frutos de dicho patrimonio.

c) Las subvenciones, aportaciones y donaciones que reciba de la Comunidad Autónoma, fundaciones, organismos y entidades públicas o privadas y particulares.

d) Los bienes, derechos, frutos y rentas que pudieran serle adscritos al mismo por la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que se deriven de las prestaciones de servicios debidamente autorizados, en el ejercicio de su actividad.

f) Cualesquiera otros bienes o derechos que pudieran corresponderle.

Artículo 20.- Del régimen presupuestario.

1. El Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral someterá su régimen presupuestario a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, leyes de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y, en general, a la normativa aplicable en esta materia.

2. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral gozará de todas las exenciones y bonificaciones fiscales de que goza la Administración autonómica de la Región de Murcia.

3. Corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia realizar el control financiero, de legalidad, de eficacia y contable del Instituto, en los términos previstos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CAPÍTULO IV**DEL PERSONAL DEL INSTITUTO****Artículo 21.- Del régimen jurídico del personal.**

1. El personal del Instituto estará integrado por personal funcionario y personal laboral, de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo. La estructura orgánica inicial del Instituto se creará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a iniciativa del consejero competente en materia de trabajo y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, oídas las organizaciones sindicales más representativas. La Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral conocerá la propuesta de estructura definitiva elaborada por el Consejo de Dirección, oído el Director.

2. El procedimiento de selección y acceso será el mismo que se aplique al resto del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en todo caso, se garantizarán los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral asumirá las funciones del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social, extinguiéndose dicho Gabinete a la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se apruebe la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y su relación de puestos de trabajo, los puestos pertenecientes al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto número 41/1997, de 13 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y cuantas disposiciones se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza al Consejero competente en materia de economía y recursos humanos a realizar cuantas modificaciones presupuestarias y de personal sean precisas para dar cumplimiento a la presente Ley.

Segunda

Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 27 de junio de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL**Consejería de Educación y Universidades****7534 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 7534, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 158, de fecha 10 de julio de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En la página 8003, donde dice:

**«ANEXO 8
INSTRUCCIONES»**

debe decir:

**«ANEXO I
INSTRUCCIONES»**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7748 Orden de 30 de junio de 2000 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 1999-2000.

El apartado decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares, modificado parcialmente por la Orden de 30 de septiembre de 1993, establece que el personal docente que participe voluntariamente en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y en los recreos anterior y posterior tendrá derecho a una gratificación por servicios extraordinarios, a abonar por una sola vez en cada ejercicio económico, en cuantía diferenciada según el número de turnos dedicados a estas tareas durante un máximo de ciento sesenta días al año.

En dicha norma se fija el módulo unitario para el ejercicio 1993 y se prevé su actualización para los ejercicios posteriores en el mismo porcentaje que se fije como incremento de retribuciones de carácter general de los funcionarios públicos.

Considerando que la participación de los profesores en la realización de estas tareas redundará en un mejor funcionamiento del servicio de comedor, resulta procedente establecer una regulación propia que procure una mejor adecuación de la retribución a la dedicación y responsabilidad que implica el desempeño de las labores de atención y cuidado de los alumnos.

Por otra parte, no se considera justificada la diferenciación del importe de la gratificación en función de que se realice uno o dos turnos de comida, ya que la dedicación a la tarea de atención y cuidado de los alumnos comprende en los dos casos la totalidad de las horas no lectivas comprendidas entre la mañana y la tarde.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta del Director General

de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y del Director General de Gestión de Personal.

DISPONGO:

PRIMERO. 1.- El importe de la gratificación por servicios extraordinarios a la que hace referencia el artículo decimotercero.1 de la Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (B.O.E. de 8 de diciembre de 1992), modificada parcialmente por Orden de 30 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 12 de octubre de 1993), se calculará con arreglo a los módulos unitarios que se indican a continuación, con independencia de que el servicio de comedor esté organizado en uno o dos turnos de comida:

Durante el período de octubre a diciembre de 1999, 1.422 pesetas por día.

Durante los meses de enero a mayo de 2000, 1.450 pesetas por día.

2. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios correspondiente a cada uno de los profesores que haya participado durante el curso 1999-2000 en las tareas de atención al alumnado en el comedor escolar se acreditará mediante certificación del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, según modelo que se adjunta como anexo I a esta Orden, que será autorizada por el Director General de Gestión de Personal para su inclusión en alguna de las nóminas mensuales a partir de la del mes de julio.

SEGUNDO.- El importe de dichas gratificaciones se abonará con cargo a las aplicaciones del presupuesto del presente ejercicio 1504422D151 para el profesorado de Educación Infantil y Primaria y 1504422E151 para el profesorado de Educación Secundaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Director General de Gestión de Personal para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, COMEDORES ESCOLARES CURSO 1999/2000

D. _____, Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

CERTIFICO: Que los profesores incluidos en esta relación han prestado su colaboración en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en los comedores escolares de los Colegio Públicos de pendientes de la Consejería durante el curso escolar 1999/2000, proponiendo una gratificación por servicios extraordinarios por el importe que se especifica en cada caso y cuyo importe total asciende a _____ pesetas.

APellidos y Nombre	N.R.P.	D.N.I.	Nº. TOTAL DE DÍAS OCT.-DICIEM./1999	Nº. TOTAL DE DÍAS ENERO-MAYO/2000	TOTAL IMPORTE GRATIFICACIONES
TOTAL					

Murcia, ____ de _____ de 2000

El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

Vista la certificación que antecede, autorizo la inclusión de dichas gratificaciones por servicios extraordinarios en la nómina del mes de _____.

Murcia, ____ de _____ de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo

7746 Resolución de 5 de julio de 2000 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el segundo trimestre del año 2000, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 5 de julio de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos. Orden de fecha 27 de diciembre de 1999. Partida presupuestaria 18.02.412M.485.

1.- Asociación Murciana de Lucha contra la Fibrosis Quística, para la realización de la Campaña Regional de Promoción y Fomento de la donación de órganos y tejidos año 2000, la cantidad de 2.500.000 pesetas.

2.- Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, "FAMDIF" para la realización del Proyecto de Promoción y Fomento de la donación de órganos y

tejidos en institutos de enseñanza secundaria obligatoria de la Región de Murcia, la cantidad de 500.000 pesetas.

3.- Fundación Española para la Lucha contra la Leucemia, F.E.L.L., para la creación de una Beca de Investigación, la cantidad de 2.500.000 pesetas.

4.- Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para la realización del Proyecto Campaña de sensibilización social para la captación de donantes de sangre durante el año 2000, la cantidad de 500.000 pesetas.

5.- Asociación de Ayuda al Enfermo Renal, ADAER, para la realización del Programa sobre donación órganos y tejidos. Abril -Diciembre año 2000, la cantidad de 4.000.000 pesetas.

6.- Asociación de Trasplantes Hepáticos, para la realización del Proyecto "Donante", la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2000, jornadas, cursos o actos relacionados con la Sanidad.

Orden de fecha de 29 de diciembre 1999. Partida presupuestaria: 18.02.413B.484.

-Asociación de la Tercera Edad El Paraíso, para impartir las Conferencias de la Automedicina, Enfermedades Ulcerosa del aparato digestivo, Trastornos del Sueño, Artrosis y Osteoporosis y Úlcera Varicosas en extremidades, la cantidad de 25.000 pesetas.

-Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para la realización del II Curso sobre Hemofilia para la Formación y Sensibilización de Estudiantes Universitarios, la cantidad de 125.000 pesetas.

-Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para la celebración de las XI Jornadas de Formación en Hemofilia dirigidas a la Promoción de la Salud y la Prevención. Niños entre 8-12 años, la cantidad de 500.000 pesetas.

-Asociación de Viudas de Jumilla, para la celebración de las III Jornadas sobre Geriátría, la cantidad de 25.000 pesetas.

-Asociación Jarabe de Arce y Otras Metaboloopatías, para la celebración del Congreso Nacional Científico Sanitario, la cantidad de 300.000 pesetas.

-Asociación para la Promoción de la Salud Psicosocial, (PROPSIQUE), para la realización de la actividad "Bienestar Personal y Social en Mujeres Separadas o Divorciadas" V Jornadas Regionales de Espina Bífida, la cantidad de 50.000 pesetas.

-Asociación para la Promoción de la Salud Psicosocial, (PROPSIQUE), para la realización de la actividad "Prevención y Control de la Ansiedad y Estrés", la cantidad de 25.000 pesetas.

-Asociación Murciana de Padres e Hijos de Espina Bífida, para la celebración de las V Jornadas Regionales de Espina Bífida, la cantidad de 100.000 pesetas.

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACIÓN SANITARIA

Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria. Partida Presupuestaria 18.03.412J.465. Orden de 16 de noviembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ALEDO, la cantidad de 200.000 pesetas, para el Consultorio Local de Aledo.

CAMPOS DEL RÍO, la cantidad de 200.000 pesetas, para el Consultorio Local de Campos del Río.

JUMILLA; la cantidad de 500.000 pesetas para el Consultorio Local Barrio de San Juan y Pedanías.

TORRE PACHECHO, la cantidad de 350.000 pesetas, para el Consultorio Local Balsicas, San Cayetano, Roldan, Santa Rosalía, Dolores, El Jimenado.

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio de 2000, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412J.765, proyecto 10335. Orden de 3 diciembre de 1999.

-Ayuntamiento de Moratalla, la cantidad de 4.000.000 para la I Fase de la ampliación y remodelación del actual Consultorio Local de Cañada de la Cruz.

Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2000, jornadas, cursos o actos relacionados con la sanidad. Orden de fecha de 29 de diciembre 1999. Partida presupuestaria 000.18.03.413E484.

-Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia, SEAPREMUR, para la celebración de las V Jornadas "Desarrollo Profesional del Cuidado", la cantidad de 75.000 pesetas.

-Cruz Roja, para la realización del Curso de Socorrismo y Primeros Auxilios, la cantidad de 25.000 pesetas.

-Asociación de Enfermería en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para la celebración de las XVI Jornadas Nacionales

de Enfermería en Traumatología y Cirugía Ortopédica, la cantidad de 150.000 pesetas.

-Salus Infirmorum, para la celebración de las V Jornadas Sanitarias de la Piel. Prevención de Ulceras por presión. Mesa Redonda Malos Tratos, la cantidad de 125.000 pesetas.

ANEXO III

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Subvenciones: Programa 18-443A486. Orden 21-1-2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones finalistas en materia de consumo a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia para 2000 (BORM 22-2-2000) para defensa del consumidor.

- Asociación de Amas de Casa y Consejo al Consumidor y Usuarios Virgen de la Consolación de el Jimenado-Torre Pacheco, la cantidad de 75.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia ACUREMU Cieza, la cantidad de 158.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Virgen del Rosario de Bullas, la Cantidad de 150.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Consumidores Asociados de Murcia CAM-Murcia, la cantidad de 250.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor

- Asociación para la Defensa de la Mujer Consumidores y Usuarios de Dolores de Pacheco, la cantidad de 75.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación Cultural y de Consumo de la Mujer de Ulea, la cantidad de 200.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Unión Cívica Regional de Consumidores y Amas de Hogar de Murcia UNAE, la cantidad de 655.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación Local de Amas de Casa Ntra. Sra. del Rosario de Balsicas en Orientación al Consumidor y a la Cultura, la cantidad de 75.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación Regional de Consumo y Amas de Casa de la Alberca, la cantidad de 605.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros ADICAE Murcia, la cantidad de 190.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Santa Isabel Alquilerias, la cantidad de 50.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Cartagena, la cantidad de 920.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

- Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Virgen del Rosario Santomera, la cantidad de 50.000-ptas, para actividades en Materia de Defensa del Consumidor.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

7747 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en Centros Públicos de la Región.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
 c) Números de expediente: 3412/00, 3415/00.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto:
 Exp. 3412/00: Implantación Ciclos Formativos en I.E.S. Politécnico de Cartagena.
 Exp. 3415/00: Ampliación en C.P. Hernández Ardieta de Torre Pacheco-Roldán.

- b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Los centros y localidades mencionados.

d) Plazo de ejecución:

Exp. 3412/00: 5 meses.

Exp. 3415/00: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Exp. 3412/00: 48.010.000 pesetas (288.545,91 euros).

Exp. 3415/00: 75.229.847 pesetas (452.140,49 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No será necesaria constitución de garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 15, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/242537 y 968/242002.

e) Telefax: 968/245250.

Internet:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a)

b) Clasificación: Se exige en los siguientes expedientes:

Exp. 3412/00: Grupo C completo, Categoría D.

Exp. 3415/00: Grupo C completo, Categoría E.

b) Otros requisitos: Sin contenido.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 19 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 15.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 7 de julio de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7507 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Zeus» número 22.049, sito en término municipal de Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 3 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Canteras de Monóvar, S.L., con residencia en carretera de Madrid-Alicante, Km. 385, Novelda, 03660 Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-0° 59' 20»	38° 16' 40»
2	-0° 59' 20»	38° 17' 00»
3	-0° 59' 00»	38° 17' 00»
4	-0° 59' 00»	38° 17' 20»
5	-0° 59' 40»	38° 17' 20»
6	-0° 59' 40»	38° 16' 40»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 23 de mayo de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

7458 Rollo de apelación número 405/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación número 405/99, formado para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio verbal número 304/97 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, siendo apelante José García Gázquez, representado por el Procurador señor Miras López y apelado declarado en rebeldía Construcciones Javalí Nuevo, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos el auto en fecha diez de enero de dos mil, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Miras López, en nombre y representación de don José García Gázquez, contra el auto dictado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca (Murcia), por el que se acordaba la práctica de la tasación de costas, en los autos de juicio verbal de tráfico número 953/95, resolución que se confirma por sus propios fundamentos, haciendo expresa imposición al apelante de las costas ocasionadas en esta alzada.

Notifíquese a la parte personada y remítanse los autos con testimonio de la presente resolución al juzgado de origen. Así por este nuestro auto, lo mandan y firman los Magistrados reseñados al margen. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Javalí Nuevo, S.L., en paradero desconocido, expido la presente que expido en Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

Audiencia Provincial de Murcia

7447 Rollo de apelación número 480/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 480/99, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en grado de apelación, autos de tercería de mejor derecho, número 410/98, siendo parte apelante T.G. Seguridad Social, representada por el Procurador señor Letrado de la Seguridad Social y apelado, declarado en rebeldía Isabel Plaza Belando y Manuel Blaya Bascuña, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a dieciocho de abril de dos mil.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de

Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos número 410/98, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Isabel Plaza Belando y Manuel Blaya Bascuña, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veinte de junio del año dos mil.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

7438 Expediente de dominio número 139/00.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 139/00 a instancias de don Antonio Mendoza López, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo e igualmente sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

1. En término de Calasparra, partido de la Hondonera, lugar denominado la Celadilla, y molino arrocero, marcado con el número 26, con una muela y sus ejedios correspondientes; todo tiene una extensión de 200 metros, 640 milímetros; consta de dos pisos, distribuidos el primero o bajo en entrada, cocina y dos tiradores, hoy totalmente en ruinas. Linda: derecha entrando, tierra José Antonio Ruiz Corbalán; espalda, almazara de María Cabrera; y por izquierda, igual clase de tierra de herederos de José Moreno.

Inscripción: libro 87, folio 158, finca 1.520.

2. En el mismo término, partido de la Hondonera, sitio la Celadilla, un trozo de tierra riego que tiene de superficie un celemín, equivalente a dos áreas, 79 centiáreas, 49 decímetros. Linda: Saliente, acequia por la que sale el agua del molino y ejidos de éste; Mediodía, senda servidumbre del citado molino; Poniente, camino que dirige al puente; y Norte, tierra olivar de Aparicio Martínez.

Inscripción: Libro 87, folio 158, finca 1.520.

Las dos fincas anteriormente descritas comprenden una sola finca registral, inscrita en el libro 87 de Calasparra, folio 158, finca número 1.520.

Que la superficie actual de la finca es la de 1.346 metros cuadrados, es decir 13 áreas y 46 centiáreas.

Por el presente se convoca, a doña Francisca López Urrea, don Francisco Urrea López, doña Pascuala López Galiano y don Antonio Bernal Sánchez, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes, como personas de quien proceden las tres cuartas partes indivisas y mitad de la otra cuarta parte indivisa de la finca objeto del presente expediente, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a quince de junio de dos mil.—La Juez, María Dolores Gómez Navarro.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7446 Juicio ejecutivo número 20/95.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra otros y don Pedro Aranda Roca, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir al demandado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Pedro Aranda Roca, libro el presente en Cartagena a quince de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

7456 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 173/99.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Andrés Martínez Blesa y Carmen Vivancos Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3057000018017399, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de noviembre a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de diciembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana. Casa de planta baja de varias habitaciones y patio, marcada con el número 3 de la calle Era Baja del Barrio de Santa Lucía de este término municipal, asentada sobre una superficie de ciento sesenta metros trece decímetros cuadrados, de los que están edificados ochenta metros y el resto destinado a patio. Linda: frente al Sur, calle de su situación; derecha entrando, de donde procede, fondo de Leonardo Morales; e izquierda, casa de don Francisco Canillas Moreno y calle de las Largas a la que saca puerta.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, la inscripción 6.^a, tomo 2.515, libro 333 de la sección 2, folio 141, finca 17.747".

Tipo de subasta:

4.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a trece de junio de dos mil.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

7460 Demanda número 191/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de junio de dos mil. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 191/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Doudi, contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohammed Doudi, contra la empresa «Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de quinientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (538.869 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Cartagena**7461 Autos número 734/99.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 76/99, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Luisa Motos Gázquez, contra José María Cánovas Vera, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a

calle Batalla de las Flores, en primera, el día 19-9-2000, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 17-10-2000, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 22-11-2000, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 10 horas.

CONDICIONES:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

Turismo marca Renault, modelo R-21 TXE, bastidor VS5L48305K0102303, matrícula MU-3614-AH, fecha de matriculación 9-12-88. Valor 250.000 pesetas.

Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo 407-D, bastidor número VSA37711410003146, matrícula MU-9069-P y fecha de matriculación 16-9-82. Valor 10.000 pesetas.

Motocicleta marca Vespa, modelo 200DN, bastidor DN 9540455, matrícula B-1097-GB y fecha de matriculación 6-7-84. Valor 25.000 pesetas.

En Murcia, 23 de junio de dos mil.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7443 Menor cuantía número 121/00.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/00 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Repsol Butano, S.A., representada por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Forespray, S.L., cuyo último domicilio social lo fue en Abanilla, Polígono Industrial El Algezar, 7, en reclamación de 2.322.794 pesetas y en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a dicha entidad demandada, hoy en paradero desconocido, por medio del presente edicto a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio, si a su derecho conviene.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Forespray, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Cieza a diecinueve de junio de dos mil.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Cieza

7459 Juicio de faltas número 13/2000.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 13/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Juicio de faltas número 13/00.

Sentencia número 164

Vistos por la Ilustrísima señora doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 13/00, por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante Juan Carlos Molina Molina, y parte denunciada José Morote Marín y Antonio Ortiz Sánchez, con la intervención del Ministerio Fiscal

Fallo

Absuelvo libremente a Antonio Ortiz Sánchez y a José Morote Marín de los hechos de que trae causa el presente procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos Molina Molina, actualmente en paradero

desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a veintiséis de junio de dos mil.—El Secretario.

Que lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, expido el presente en Cieza a 21 de junio de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia de Jumilla

7444 Juicio ejecutivo número 115/95.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 115/95, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Ana María Hortelano Lozano y María Lozano Muñoz y cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H. en la actualidad con domicilio desconocido la señora Lozano Muñoz, sobre reclamación de cantidad, 952.809 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada en ignorado paradero, señora Lozano Muñoz, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo sobre una casa situada en Jumilla, calle Cuarto Distrito 134, con una extensión de 159 m² de los que corresponden a los corrales de 97 m², para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla a doce de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7435 Expediente de liberación de cargas número 95/2000.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 95/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Juana María Albarracín Conejero, en solicitud de liberación del gravamen consistente en:

«La de recibir las aguas llovedizas que salgan de la casa y explanada del picadero al solar donde estuvo la plaza de toros, que será permanente y se considerará constituida sin tiempo limitado y sin género alguno de oposición».

Que grava la siguiente finca:

Finca registral número 20.388 bis, tomo 2.212, libro 1.865, inscripción 6.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, sita en Lorca, Avda. Juan Carlos I, número 71.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Pedro Miras Aznar, María Socorro Morente Sánchez, Juan Padilla García, Encarnación Aznar Rodríguez, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación

de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a veintinueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7436 Juicio ejecutivo número 402/1998.

Doña María del Carmen González Tobarra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 402/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Cárnicas Rodríguez Barro, S.L., contra Curtidos Venecia, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de octubre de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Carretilla elevadora número de serie 38051981, valorada en 100.000 pesetas Fax Okifax 460, valorado en 15.000 pesetas.

CPU King Pentiu 233 mb valorado en 30.000 pesetas.
Monitor 15", teclado y ratón ADL, valorado en 10.000 pesetas.

Impresora Epson LQ 300, valorado en 10.000 pesetas.

13 Fardos pieles vacuno, valorado en 130.000 pesetas.

Dado en Lorca a uno de junio de dos mil.—La Magistrada-Juez, María del Carmen González Tobarra.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7454 Cognición número 56/2000.

Número de indentificación único: 30024 1 0200592/2000.

Procedimiento: Cognición 56/2000.

De don Santos González Perán, Ascensión González Perán, Juan González Perán.

Procurador don Juan Cantero Meseguer.

Contra Leopoldus Joos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lorca a treinta de mayo de dos mil. «La Sra. María del Carmen González Tobarr, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 56/2000 en los que han sido parte de la una, como demandante, el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Santos, Ascensión y Juan González Perán, asistidos del Letrado Sr. Martínez Cardona, y de otra, como demandado don Leopodus Joos, en situación procesal de rebeldía, sin domicilio conocido, y para el yacente, sobre elevación a escritura pública de contrato privado».

«Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Santos González Perán, doña Ascensión González Perán y don Juan González Perán, asistidos del Letrado don Pedro Martínez Cardona, contra don Leopodus Joos, en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado, o a sus herederos, en el caso de que hubiera fallecido, a que una vez firme esta resolución otorgue escritura de compraventa a favor de los actores por terceras partes iguales y proindivisas de la mitad indivisa de la finca registral n.º 30.763, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.823, folio 21, y de la cuarta parte indivisa de la finca registral 30.753, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.823, folio 11, condenando asimismo al demandado al pago de las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leopodus Joos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a veinte de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca**7496 Juicio ejecutivo número 313/97.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 313/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Contratas y Edificaciones Torrecilla, S.L., representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don Pascual Navarro Parra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2000 a las 11,45 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas, la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2000 a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre de 2000 a las 11,45 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca. Una vivienda en primera planta alta, letra C, en la calle Hernán Cortés, s/n, de Puerto Lumbreras. Linda: por su frente, calle Núñez de Balboa; derecha, vivienda letra C de su planta y mesetas de escalera. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la

Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.060, libro 23, folio 55, finca registral número 3.983.

Tipo: 3.000.000 pesetas (tres millones de pesetas).

Dado en Lorca a uno de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**7451 Menor cuantía número 103/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.**

Número de identificación único: 30027 1 0200773/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 103/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Isidoro Giménez Burruezo.

Procurador: Carmen Ortuño Muñoz.

Contra: Francisco Pacheco Martínez, Manuel Sánchez Pérez Mercantil Urbacón 2000, S.L.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se proceda al emplazamiento del demandado abajo referido, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal, caso de no verificarlo, pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Mercantil Urbacón 2.000, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Molina de Segura a veintinueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**7455 Expediente de dominio exceso de cabida 110/2000.**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 110/2000 a instancia de Consuelo Peñalver Sánchez, en relación con la siguiente finca:

Un trozo de tierra riego, en término municipal de Lorquí, partido de la Casa del Obispo, de una hectárea, dos áreas y dos centiáreas, equivalentes a nueve tahúllas y una ochava. Linda: Norte, resto de finca matriz perteneciente a Industrias Agrícolas Juan de la Cierva, S.A.; Sur, Santiago Rivera García, camino por medio; Este, Jesús Alcolea Abenza, canal general de riego y camino por medio; y Oeste, resto de finca matriz y Santiago Ribera García, camino por medio.

Inscrita en el tomo 516, libro 27 de Lorquí, folio 5, finca 3.457 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes expresados, caso de que no fueren hallados en el domicilio que de ellos consta en autos, a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a dos de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

7452 Juicio ejecutivo número 145/1998.

Número de identificación único: 30029 1 0100358/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 145/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra María Dolores Bolarín González, Herederos de Luis Hermenegildo Hernández Ivorra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2000 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16

de octubre de 2000 a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre de 2000 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda en planta primera con varias dependencias en el edificio situado en Mula, carretera de Murcia a La Puebla de Don Fadrique, sin número de policía. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros cuadrados. Linda: frente, cuadro de escalera y finca de Manuel Baños Asensio; derecha, Josefa Arnao, brazal por medio; izquierda, carretera de su situación, y espalda, José Gómez Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 21.260, tomo 987, libro 181, folio 69.

Valorada a efectos de subasta en 5.645.193 pesetas.

Dado en Mula a veintidós de junio de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7497 Incidentes 413/2000. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0201043/2000.

Procedimiento: Incidentes 413/2000.

Sobre: Incidentes.

De: José Pérez Nicolás Pres. Com. Edif. Pasarela.

Procurador: María Teresa Hidalgo Calero.

Contra: Pavimentos de Murcia, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria señora Álvarez Galindo.

En Murcia a dieciocho de mayo de dos mil.

Por recibida por turno de reparto en este Juzgado la anterior demanda, documentos y copias, regístrese y tramítese procedimiento que contempla el artículo 21 de la Ley sobre Propiedad Horizontal. Examinada que ha sido la competencia territorial, así como la documentación acompañada con la demanda, se admite a trámite entendiéndose dirigida contra la mercantil Pavimentos de Murcia, S.A., requiérase a la misma, para que en el plazo de veinte días pague al demandante la cantidad de setecientos sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas (762.305), cantidad por la que se ha aprobado la liquidación de la deuda en Junta de Propietarios celebrada en fecha 14 de enero de 2000, acreditándolo ante este Juzgado, o para que comparezca ante éste y alegue en escrito de oposición las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en

parte, la cantidad reclamada, apercibiéndole de que de no pagar ni comparecer alegando los motivos de la negativa al pago, se despachará ejecución en su contra por la cantidad adeudada más los intereses y costas previstos y por los gastos previos extrajudiciales de las notificaciones de la liquidación de la deuda, cuando se haya utilizado la vía notarial.

Se informa al deudor que en pago de la deuda pueda efectuarlo en la cuenta de este Juzgado número 3085, abierta en la entidad Argentaria Banco Bilbao Vizcaya.

Para cumplimiento de lo acordado, líbrese cédula al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Así lo propone y firma el Secretario. Doy fe.

Conforme.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pavimentos de Murcia, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7445 Juicio ejecutivo número 101/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200240/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 101/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Vicente Puerta Saavedra, Vicenta Pérez Trallero, Antonio Sánchez Carrillo, Dolores Martínez Puerta.

En el procedimiento de referencia ha recaído sentencia de remate, cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente.

En Murcia a trece de junio de dos mil.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 101/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y de otra como demandado don Vicente Puerta Saavedra, doña Vicenta Pérez Trallero, don Antonio Sánchez Carrillo y doña Dolores Martínez Puerta, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente Puerta Saavedra, doña Vicenta Pérez Trallero, don Antonio Sánchez Carrillo y doña Dolores Martínez Puerta, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 279.414 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Antonio Sánchez Carrillo y doña Dolores Martínez Puerta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de junio de dos mil.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7449 Ejecutivo número 109/1984.

Número de identificación único: 30030 1 0400293/2000.

Procedimiento: 109/1984.

Sobre: Ejecutivo.

De: Island Grossa, S.A.

Procurador: Julián Martínez García.

Contra: José Tovar García.

Procurador: Guillermo Martínez Torres.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 109/84, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de Island Grossa, contra José Tovar García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de octubre a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de noviembre a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero: Finca registral número 7.135, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, folio 160, libro 73, sección segunda. Sita en calle Jacobo de las Leyes 26 y 28 de Murcia, local comercial de planta baja superficie 85,92 metros cuadrados. Tasada en 10.300.000 pesetas.

Lote segundo: Finca registral 7.129 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, folio 154 y 155 del libro 73, folio 185 del libro 76, folio 106 del libro 131 y folio 131 del libro 134, sita en calle Jacobo de las Leyes, 26 y 28 de Murcia, local comercial de planta baja con superficie de 50,05 metros cuadrados. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Finca registral 14.425, folio 51, tomo 2.710, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo de Murcia, plaza de garaje número Uno, sita en semisótano de edificio, superficie 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote cuarto: Finca número 14.431, folio 57, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo de Murcia, plaza de garaje número cuatro, sita en planta semisótano de edificio, superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote quinto: Finca registral 14.433, folio 59, tomo 2.710, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad número ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo de Murcia, plaza de garaje 5, situada en planta semisótano edificio, con una superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote sexto: Finca registral 14.441, folio 67, tomo 2.710, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo de Murcia, plaza de garaje número 9, situada en planta semisótano de edificio, superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote séptimo: Finca registral 14.443, folio 69, libro 179, del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, plaza de garaje número 10 sita en semisótano de edificio, superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote octavo: Finca registral 14.445, folio 71, tomo 2.710, libro 179, sección 6 del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, plaza de garaje número 11 sita en planta semisótano de edificio, superficie construida 25,28 metros cuadrados, útil 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote noveno: Finca 14.447, folio 73, tomo 2.710, libro 179 Murcia, del Registro de la Propiedad número Ocho, sita en

Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, plaza de garaje 12, situada en planta semisótano de edificio, superficie construida 25,28 metros cuadrados, útil 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote décimo: Finca registral 14.451, folio 77, libro 179, del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, plaza garaje 14, situada en planta semisótano superficie construida 25,28 metros cuadrados, útil 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote 11: Finca registral 14.453, folio 79, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, plaza garaje 15, situada en planta semisótano de edificio, con una superficie de 25,28 metros cuadrados, útil 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote 12: Finca registral 14.455, folio 81, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, de Murcia, plaza garaje 16, situada en planta semisótano tiene una superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote 13: Finca registral 14.461, folio 87, tomo 2.710, libro 179, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, plaza de garaje 19, situada en planta semisótano de edificio, tiene superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil 20,23 metros cuadrados. Tasada 800.000 pesetas.

Lote 14: Finca registral 14.469, folio 95 del libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, plaza garaje 23, superficie construida 25,28 metros cuadrados y una de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote 15: Finca registral 14.473, folio 99 del libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, plaza garaje número 25, superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote 16: Finca registral 14.475, folio 101, tomo 2.710, libro 179, sección sexta, Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, plaza de garaje número 26, situada en planta semisótano, tiene una superficie construida 25,28 metros cuadrados y una útil de 20,23 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Lote 17: Finca registral 14.505, folio 131, tomo 2.710, libro 179, sección sexta del Registro de la Propiedad Ocho de Murcia, sita en Santiago y Zairaiche, Pueblo Nuevo, de Murcia, local trastero número 41, situado en planta semisótano, superficie 7,38 metros cuadrados y una útil de 5,91 metros cuadrados. Tasada en 250.000 pesetas.

Lote 18: Finca registral 11.970, Registro de la Propiedad número Seis, sección 11, folio 89 del libro 150, sita en El Palmar, Murcia, local sótano situado en el subsuelo del edificio situado en calle de nueva apertura perpendicular a calle de La Gloria, con acceso independiente por la rampa que arranca de la calle de su situación. El local es una nave diáfana sin distribución interior alguna destinado a garaje, con zonas de aparcamiento y de tránsito, superficie 668,39 metros cuadrados. Tasada 3.600.000 pesetas.

Lote 19: Finca registral 5.431 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 147, tomo 1.905, libro 96, sección sexta, trozo de tierra de secano que tiene una cabida de 4 ha. 88 a. y 40 ca., sólo resta sin determinar una superficie inscrita de 12 a. y 40 ca. a la cual queda concretada la presente. Tasado en 150.000 pesetas.

Lote 20: Finca registral número 6.363, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 151, tomo 1.538, libro 76, sección 6, Partido Gea y Truyols, término Murcia, trozo de tierra de secano con superficie 4 ha. 91 a. y 92 ca., resta sin determinar una superficie inscrita de 1 ha., 36 a., 31 ca., a la cual queda la presente. Tasada 1.200.000 pesetas.

Lote 21: Finca 6.364, folio 153, tomo 1.538, libro 76, sección sexta, del Registro de la Propiedad de Murcia Siete, sita en partido Gea y Truyols, trozo de tierra de secano que tiene una superficie de 1 ha., 29 a. y 36 ca., resto sin determinar. Tasado en 900.000 pesetas.

Lote 22: Finca 8.698, segregación de la anterior, inscrita al mismo Registro, libro 115, tomo 2.111, folio 47, superficie 68 a. y 38 ca. Tasada 900.000 pesetas.

Lote 23: Finca 8.924, segregación de la 6.364, inscrita al Registro de las anteriores, libro 118, tomo 2.123, folio 168, superficie 6 a. y 33 ca. Tasada en 100.000 pesetas.

Lote 24: Finca 9.812, segregación de 6.364, inscrita libro 132, tomo 2.192, folio 1, superficie 75 a. y 59 ca. Tasada 1.000.000 de pesetas.

Lote 25: Finca 13.530, segregación de la 6.364, inscrita libro 192, tomo 2.473, folio 148, superficie 42 a. y 99 ca. Tasada 600.000 pesetas.

Lote 26: Finca registral 5.855, Registro de la Propiedad número Siete, folio 91 del tomo 1.400, libro 70, sección A, trozo tierra secano cabida 39 a. 88 dm² Tasada 400.000 pesetas.

Lote 27: Finca registral 6.560, inscrita Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 25, tomo 1.601, libro 80, sección 6, partido Gea y Truyols, parcela 162, que tiene superficie sin determinar de 20 a. y 11 ca., con participación de alumbramiento de 35,23 de las 4.320 participaciones del total. Tasada 300.000 pesetas.

Lote 28: Finca registral 5.854, Registro Siete de Murcia, folio 89, tomo 1.400, libro 70, sección 6, Gea y Truyols, cabida 3 ha. 30 a. y 46 ca. Tasada en 3.600.000 pesetas.

Lote 29: Finca registral 7.027 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, folio 152, tomo 1.715, libro 86, sección 6, partido Gea y Truyols, trozo de tierra secano 9 a. y 52 ca. con 3.506,925 participaciones de alumbramiento de agua de naturaleza subterránea. Tasada 35.069.250 pesetas.

Lote 30: Finca registral 6.269, Registro Propiedad número Siete de Murcia, folio 123, tomo 1.523, libro 75, sección 6, partido Gea y Truyols, término Murcia, Roldán, término municipal Torre Pacheco, trozo de tierra secano llamado Ceballos, resto sin determinar 9 ha. 71 a., 26 ca., 33 dm² y 9 cm². Tasada 7.500.000 pesetas.

El resto de fincas que se señalan, son segregaciones de la anterior:

Lote 31: Finca registral 7.804, libro 98, tomo 1.936, folio 162, superficie 1,2560 ha. Tasada 2.000.000 de pesetas.

Lote 32: Finca registral 7.818, libro 99, tomo 1.964, folio 15, cabida 1,2204. Tasada 2.000.000 de pesetas.

Lote 33: Finca registral 7.819, libro 99, tomo 1.964, folio 17, superficie 11.661 ha. Tasada 2.000.000 de pesetas.

Lote 34: Finca registral 7.820, libro 99, tomo 1.964, folio 19, superficie 14.236. Tasada 2.500.000 pesetas.

Lote 35: Finca 8.032, libro 103, tomo 2.011, folio 84, superficie 2,5502 ha. Tasada 8.000.000 de pesetas.

Lote 36: Finca 8.540, libro 111, tomo 2.095, folio 66, superficie 2,0650 ha. Tasada 7.500.000 pesetas.

Lote 37: Finca 8.571, libro 111, tomo 2.095, folio 127, superficie 11.477. Tasada: 3.500.000 pesetas.

Lote 38: Finca 8.814, libro 116, tomo 2.116, folio 123, superficie 1,5750. Tasada 8.000.000 de pesetas.

Lote 39: Finca 9.161, libro 123, tomo 2.114, folio 19, superficie 0,9764 ha. Tasada 3.500.000 pesetas.

Lote 40: Finca 10.665, libro 43, tomo 2.244, folio 137, superficie 1,4875 ha. Tasada 5.000.000 pesetas.

Lote 41: Finca 13.122, libro 182, folio 195, superficie 0,6506. Tasada 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7495 Menor cuantía número 1.193/1990. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0400098/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 1.193/1990.

Sobre: Menor cuantía.

De: José Botía Ruipérez.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Contra: Josefa Cuenca Guerrero y 42 más.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se les requiere a Vds. en su calidad de legales y desconocidos herederos del codemandado fallecido José Cebrián Ortiz, a fin de que en el término de diez días se personen en forma en autos bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los legales y desconocidos herederos de don José Cebrián Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7492 Cognición número 30/00.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 30/00, a instancia del Procurador señor Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra María José Nadal Iniesta, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los referidos demandados, los cuales se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a veintisiete de junio de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7494 Juicio ejecutivo número 566/1999.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 566/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Coats Fabra, S.A., contra Almacenes Centromur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de septiembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintitrés de octubre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintitrés de noviembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo mixto adaptable, marca Citroën, modelo Jumpy, 1.9 D, matrícula MU-8120-BW, fecha matriculación 28-8-1998, con número de bastidor VF788WJZA12425905, valorado en novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7448 Juicio ejecutivo número 1.037/99-C.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.037/99-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Cartonajes Bernabeu, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Vergel Sureste, S.L., sobre reclamación de 1.015.035 pesetas, de principal, más otras 507.517 pesetas, presupuestadas para intereses, costas y gastos, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Paz, número 8 de Roldán (Murcia), en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistente en saldos a su favor en cuentas corrientes y de ahorro, imposiciones y demás activos que tenga la demandada en el Banco de Murcia, así como sobre las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7450 Quiebra número 253/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0700232/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.^a

Sobre: Pieza separada de quiebra sección 1.^a

De: Gabriel Nicolás, S.L.

Procurador: Julián Martínez García.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Banco Exterior de España, S.A., Compañía Española de Aceros Laminados, S.L., Marcial Ucín Comercial, S.A.

Procurador: Ana Galindo Marín, Francisco Javier Berenguer López, Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de Gabriel Nicolás, S.L., seguido en este Juzgado a su instancia bajo el número 253/1998, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del quebrado cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la junta general de acreedores que se celebrará el día 27 de septiembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, sita en el Palacio de Justicia de Murcia, Paseo de Garay, s/n, 3.^a planta, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a catorce de marzo de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7493 Juicio ejecutivo número 866/99.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 866/99, seguidos a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra don Ramón Gómez Nicolás y don Marcos Navarro Celdrán, y dado el paradero desconocido de este último demandado, se le notifica la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Ramón Gómez Nicolás y don Marcos Navarro Celdrán, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo. Miguel Ángel Larrosa Amante. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en forma al demandado don Marcos Navarro Celdrán, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de mayo de dos mil.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7457 Jura de cuentas n.º 529/92.

Doña Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de jura de cuentas n.º 529/92 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Berenguer López, contra Antonio San José Vallano, en paradero desconocido, en reclamación de 228.428 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, por ignorarse el paradero del expresado demandado, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. Finca registral n.º 12.511. 0/43 del Registro de la Propiedad número Uno de Puerto Rosario.

2. Vehículos matrículas M-5924-KB; M-3154-AB; TF-6480-C.

3. Parte proporcional que le corresponda como pensión en el INSS.

Y para que sirva de notificación en forma, del embargo practicado al demandado Antonio San José Vallano, en paradero desconocido, expido el presente, en Murcia a veintitrés de junio de dos mil.—La Secretaria Judicial, Nieves Ester Sánchez Rivilla.

De lo Social número Dos de Murcia

7465 Autos número 475/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 475/99 al 480/99, seguidos a instancia de Manuel Martínez Muñoz, contra la empresa 3S Vigilancia y Protección, S.L., Televisión Española, Radio Nacional de España, Grupo Cetssa Vigilancia, S.A., Seguribérica, S.A. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 235/2000

En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Martínez Muñoz, don José Manuel Almenzar González, don Emilio López Martínez, don Juan A. Noguera Gómez, don Juan Pedro Martínez Pérez, don Francisco Ballester Hernández, frente 3S Vigilancia y Protección, S.L., Televisión Española, Radio Nacional de España, Fogasa, Grupo Cetssa Vigilancia, S.A. y Seguribérica, S.A., debo condenar y condeno a 3S Vigilancia y Protección, S.A., a que por los conceptos antes expresados, abonen a los actores las siguientes cantidades:

- A Manuel Martínez Muñoz: 483.668 pesetas.

- A Emilio López Martínez: 524.079 pesetas.

- A José Manuel Almenzar González: 503.631 pesetas.

- A Juan Pedro Martínez Pérez, 524.079 pesetas.

- A Juan Antonio Noguera Gómez: 590.366 pesetas.

- A Francisco Ballester Hernández: 626.046 pesetas.

Todo ello incrementado con el 10% por mora en el pago y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales, se absuelve de toda responsabilidad al ente público Radiotelevisión Española, al Grupo Cetssa Vigilancia, S.A. y al Seguribérica, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se

contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.475/00. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Grupo Cetssa Vigilancia, S.A. y S3 Vigilancia y Protección, S.L., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, veintiséis de junio de dos mil.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

7467 Demanda número 402/1999. Ejecución número 24/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Expósito Vidal, contra la empresa Crefide, S.L., sobre salarios, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Crefide, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 159.033 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crefide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veinte de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7466 Demanda número 427/1999. Ejecución número 33/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Claveras Subirats X, contra la empresa Rafael Mulero Peña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado don Rafael Mulero Peña, por un principal de 264.657 pesetas, y de 26.400 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Mulero Peña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7464 Demanda número 823/1999. Ejecución número 45/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 45/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Asensio Navarro Moreno, contra la empresa Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Técnicas Murcianas

de Hostelería, S.L., por un principal de 279.545 pesetas y de 27.954 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a trece de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7462 Demanda número 734/99. Ejecución número 76/1999. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a veintidós de junio de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José María Cánovas Vera, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución número 76/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luisa Motos Gázquez, contra la empresa José María Cánovas Vera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S.^a la Secreario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintidós de junio de dos mil.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Murcia, en primera subasta el día 19 de septiembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 17 de octubre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 22 de noviembre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las 10 horas de la mañana.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anúnciese mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Todo ello en la forma y condiciones que la L.E.C. preceptúa para estos casos, con las especialidades establecidas en los artículos 260 y siguientes de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Cánovas Vera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7463 Demanda número 145/99. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 145/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Castillo Gómez, contra la empresa Ulve, S.A., sobre invalidez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Desestimar la demanda promovida por don Juan Antonio Castillo López en su petición principal de ser declarado inválido permanente total para su profesión habitual de conductor.

Y estimar la petición subsidiaria de ser declarado inválido permanente parcial para dicha profesión por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una indemnización equivalente a 5.544.000 pesetas. Condenando al abono de la misma a la mutua demandada Ibermutuamur, así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Ulve, S.A., a estar y pasar por la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ulve, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintidós de junio de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

7453 Cognición número 262/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30035 1 0301514/1999.

Procedimiento: Cognición 262/1999.

Sobre: Cognición.

De: Alfonso Albacete Viudes.
 Procurador: María José Zapata Ferrer.
 Contra: Mercantil Vifa, S.A., Comunidad de Propietarios
 «La Balandra».

La Ilustrísima señora doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 262/99, a instancias de don Alfonso Albacete Viudes, contra Vifa, S.A., y Comunidad de Propietarios «La Balandra», en acción declarativa de dominio, en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, al demandado Vifa, S.A., por encontrarse este en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Zapata Ferrer, en nombre y representación de don Alfonso Albacete Viudes, contra Vifa, S.A. y la Comunidad de Propietarios «La Balandra», declara que la finca registral número 22.376, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al folio 88 del tomo 264, libro 264, sita en poblado de Santiago de la Ribera, término de San Javier (Murcia), pertenece en plena propiedad a don Alfonso Albacete Viudes y que, en consecuencia debe ser respetado en la quieta y pacífica posesión con que viene disfrutándola. Condenando asimismo a los referidos demandados al abono de las costas del procedimiento.

Firme que sea esta resolución comuníquese al señor Registrador de la Propiedad número Uno de San Javier, para que proceda a la inscripción de la mencionada finca a favor de don Alfonso Albacete Viudes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, siguientes a su notificación

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Vifa, S.A., expido y firmo la presente en San Javier a veintiséis de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7440 Juicio ejecutivo número 199/97.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 199/97, a instancia de C.A.M., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez; contra Berta Calzados, S.L., Juan José González Tomás, en paradero

desconocido y doña Norberta López Poveda, sobre reclamación de la cantidad de 11.018.300 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado, para que en el término de seis días presente en esta secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos y que son las registrales número 36.148; asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don José María Martínez-Abarca Artiz, para que en el término de dos días designe otro por su parte si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a quince de junio de dos mil.—La Secretaria, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Getafe (Madrid)

7441 Procedimiento número 17/98.

Doña Regina Pérez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento bajo el número 17/98, a instancia de doña Concepción Acebrón Orozco, don José Escudero Cortijo, don Ismael Fernández Ortiz, don Antonio García González, don José Santiago Porras Castro, don Enrique Rodríguez Cuesta y don Miguel Ángel Sánchez Reviriego, en solicitud de convocatoria de junta general de accionistas de la Compañía Industrial Alimentaria Galaxia, S.A., en cuyos autos se ha acordado oír por término de diez días, sobre la solicitud formulada a los administradores de la Sociedad «Industrial Alimentaria Galaxia, S.A.», que no se hallan en la situación de demandantes. Y habiendo resultado negativo el emplazamiento de los Administradores don Luis Moneo Peco, don Luis Michelena García y don Pedro González Lozar, se ha acordado efectuar el emplazamiento de los mismos mediante el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el de la provincia correspondiente al último domicilio conocido de los referidos administradores.

Haciéndose constar que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, s/n, de Getafe (Madrid).

Y para que sirva de emplazamiento a don Luis Moneo Peco, don Luis Michelena García y don Pedro González Lozar, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Getafe a 9 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7798 Contrato administrativo especial para arrendamiento Plaza de Toros para la celebración de espectáculos taurinos.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550. Teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de junio de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de licitación: La contratación administrativa especial para el arrendamiento del bien patrimonial de propios denominado Plaza de Toros de Abarán para la celebración de espectáculos taurinos, por un importe de 11.000.000 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 10 años.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 220.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, figuran en el pliego de condiciones jurídicas particulares, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 3 de julio de 2000.—El Alcalde.

Abarán

7799 Contrato asistencia técnica para redacción de proyecto construcción Residencia 3.ª Edad y Centro Estancias Diurnas.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550. Teléfono 770040, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de junio de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas que servirán de base al concurso, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de licitación: La contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto para la construcción de una Residencia de 3.ª Edad y Centro de Estancias Diurnas, por un importe de 7.000.000 pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 45 días.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 140.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, figuran en el pliego de condiciones jurídicas particulares, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 3 de julio de 2000.—El Alcalde.

Alcantarilla

7519 Aprobación inicial de corrección de errores y modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la corrección de errores y modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina.

Así y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de 30 días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 30 de junio de 2000.—El Alcalde.

Alcantarilla

7797 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1.I «Calle Moreno».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de junio de 2000 del Ayuntamiento de Alcantarilla, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. 1.1.I «Calle Moreno», promovido por Promociones Huerto Meseguer, S.L., con las consideraciones recogidas en los informes técnicos emitidos al efecto.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 10 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Gregorio López López.

Archena

7514 Aprobación Proyecto de Urbanización P.E.R.I. Las Minas de la Algaida.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) «Las Minas» de La Algaida, por Resolución de esta Alcaldía de 7-6-2000, se abre un plazo de 15 días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 7 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

7515 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1999 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Archena a 30 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

7518 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2000.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2000, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2000, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días siguientes a la

publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En el mismo acuerdo, se ha aprobado concertar una operación de crédito por importe de sesenta millones de pesetas, para financiar obras de inversiones del capítulo VI del Presupuesto Municipal del año 2000.

Beniel a 28 de junio de 2000.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Caravaca de la Cruz

7491 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al tercer bimestre de 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2000, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta del tercer bimestre de 2000.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza Templete, 1, y hasta el 5 de octubre de 2000, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 26 de junio de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Fuente Álamo de Murcia

7517 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2000.

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2000, el

Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Fuente Álamo, 27 de junio de 2000.—El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

7521 Aprobar inicialmente la Memoria y el Reglamento del Pósito Agrícola Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, aprobó inicialmente la Memoria y el Reglamento del Pósito Agrícola Municipal, por unanimidad de sus miembros, lo que constituye mayoría legal absoluta.

De conformidad con el art. 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en Secretaría General, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones ambos documentos quedarán definitivamente aprobados, publicándose entonces el texto íntegro del Reglamento.

Jumilla, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

7588 Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Urgente Necesidad.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en Secretaría General, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

7589 Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos, Vibraciones y Radiaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de junio, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos, Vibraciones y Radiaciones.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en Secretaría General, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

7756 Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana, Zona VI.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19-6-00, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Zona VI.

De conformidad con los arts. 40 y 41 del R.D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio, y demás disposiciones aplicables, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BORM, para que durante el mismo se puedan presentar alegaciones, quedando a disposición de cualquier interesado el expediente en la Secretaría General.

Jumilla, 23 de junio de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

7490 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en Zarzilla de Ramos.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio que se indica en la documentación gráfica que obra en el expediente y que corresponde a la manzana catastral 91.930, parcelas de la

01-02-03-04-05, de la diputación de la Zarzilla de Ramos de este municipio, delimitada al Norte por la calle Conde de Cantes y su prolongación hasta la calle Transformador; al Sur, por la calle Molino; al Este, por la calle Zarzilla de Ramos, y al Oeste, por la calle Transformador, con una extensión superficial de 10.000 m² aproximadamente. Dicha duración tendrá una duración máxima de un año y quedará extinguida con la aprobación definitiva del planeamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle Alameda Poeta Jimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

7489 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en Zarzadilla de Totana.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio que se indica en la documentación gráfica que obra en el expediente y que corresponde a la manzana catastral 38.340, parcelas 01 a la 23 de la diputación de Zarzadilla de Totana en este término municipal, con una extensión superficial de 10.000 m² aproximadamente. Dicha duración tendrá una duración máxima de un año y quedará extinguida con la aprobación definitiva del planeamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle Alameda Poeta Jimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 22 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mancomunidad de Municipios de Valle de Ricote

7520 Aprobación inicial Presupuesto para el 2000.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que hace referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Ulea a 20 de junio de 2000.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Garantía provisional: 348.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) Pl. del Ayuntamiento, número 1, 2.ª planta, 30870 Mazarrón (Murcia). Teléfono: 968 59 01 19. Fax: 968 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de las ofertas: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula décimo segunda del pliego de cláusulas que regirá en el concurso.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 7 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente en funciones, Juan José Lardín Sánchez.

Mazarrón

7744 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Tres máquinas barredoras» para el Ayuntamiento de Mazarrón.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 5/2000 Concurso.

Objeto del contrato: Suministro de tres máquinas barredoras para este Ayuntamiento.

Tramitación. Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Importe de la licitación: 17.400.000 pesetas (IVA del 16% incluido).

Anexo condiciones técnicas mínimas

- Motor: Diesel, de dos cilindros con arranque eléctrico, refrigerado por aire. Potencia de 25 C.V. a 3.000 r.p.m.

- Transmisión: Tracción a las cuatro ruedas por caja de cambio de cuatro velocidades adelante más cuatro velocidades atrás.

- Frenos: De tambor a las ruedas delanteras, con accionamiento hidráulico y freno de estacionamiento con accionamiento mecánico.

- Dirección: Hidráulica.

- Tolva: Mínimo 920 litros.

- Carga útil: 1.735 Kg. mínimo.

- Capacidad de la Caja de Barrido: 210 ltrs. mínimo.

- Anchura de trabajo: 2.000 mm.

- Depósito de agua y riego: 300 L/600 L.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia